



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000145 DE 2026
2026-05-27

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO
4148.010.32.1.0615-2026”

La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en el uso de ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto No. 4112.010.20.00009 del 07 de enero de 2025 “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI” y las atribuciones señaladas; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso concurso No. 4148.010.32.1.0615-2026, cuyo objeto es El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS CULTURALES EN TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DOTACION A ESPACIOS CULTURALES, APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y FORMACIÓN ARTÍSTICA A HABITANTES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, autoriza al Alcalde para “(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 “Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias”, las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000145 DE 2026
2026-05-27

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO
4148.010.32.1.0615-2026"

conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuesta!, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibidem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" corregido por el Decreto de orden Municipal 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 el cual establece en su artículo segundo que los organismos tendrán competencia para: "1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia." y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 4112.010.20.0025 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" CORREGIDO POR EL DECRETO No. 4112.010.20.0030 DE ENERO 18 DE 2024 Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO No. 4112.010.20.0438 DEL 04 DE JUNIO DE 2024" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y también por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000145 DE 2026
2026-05-27

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO
4148.010.32.1.0615-2026"

SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

Que la Secretaría de Cultura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 20179.

Que, en los documentos del proceso, la Entidad determinó que, en atención al objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a concurso de mérito de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y así como las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el presupuesto de la Secretaría de Cultura para el proceso de selección es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$492.889.575), incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista en la legalización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; además de los impuestos, tributos, tasas y contribuciones que llegare a causarse por los mismos conceptos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600012338 de 16 de febrero de 2026.

Que el día veintisiete (27) de marzo de 2026, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II los estudios previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, formatos, anexos, matrices, formulario y demás documentos correspondientes a concurso de mérito 4148.010.32.1.0615-2026, cuyo objeto es El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS CULTURALES EN TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DOTACION A ESPACIOS CULTURALES, APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y FORMACIÓN ARTÍSTICA A HABITANTES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Que se concedió el término de traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones entre el veintisiete (27) de marzo y diez (10) de abril de 2026.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, la Secretaría de Cultura mediante Acto Administrativo No. 4148.010.21.1.914.000108 DE 2026 ordenó la apertura del Proceso de selección abreviada 4148.010.32.1.0615-2026 y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día seis (6) de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m., terminó en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas, a saber:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000145 DE 2026
2026-05-27

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO
4148.010.32.1.0615-2026”

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones ▾](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Interventoria Integral Proceso No.4148.010.32.1.0615-2026	KRESTON COLOMBIA	Oferta en evaluación	6/05/2026 4:58 PM	438.083.268 COP
L-CONSORCIO TERRITORIOS 26	CONSORCIO TERRITORIOS 26	Oferta en evaluación	6/05/2026 4:21 PM	437.959.032 COP
INTERVENTORIA CULTURA 2026	CONSULTING SDV SAS	Oferta en evaluación	6/05/2026 2:58 PM	438.567.360 COP

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de selección concurso de mérito 4148.010.32.1.0615-2026, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el comité Evaluador, designado mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR", analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del Proceso No. 4148.010.32.1.0615-2026.

Que conforme el procedimiento establecido se obtuvo en el primer Informe de Evaluación publicado el 12 de mayo de 2026, con el resultado de habilitación de las propuestas recibidas una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero, dando traslado para que los proponentes presentaran sus observaciones y/o subsanaciones hasta el 15 de mayo de 2026, término en el cual se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes.

Que el 27 de mayo de 2026 se publicó el informe final de evaluación, con el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSULTING SDV SAS	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
2	CONSORCIO TERRITORIOS 26	HABILITA	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
3	KRESTON COLOMBIA	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA

Que la ponderación de los oferentes habilitados fue la siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONSULTING SDV SAS	KRESTON COLOMBIA
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30	0
FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	20	8
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	15	38,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0	0



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000145 DE 2026
2026-05-27

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO
4148.010.32.1.0615-2026”

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONSULTING SDV SAS	KRESTON COLOMBIA
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25	0,25
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0	0,25
TOTAL PUNTAJE	75,25	57

Que, así las cosas, conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, que reza: Artículo 5 numeral 2. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos(...).

Que en el trámite del 4148.010.32.1.0615-2026 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con los documentos y actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente proceso 4148.010.32.1.0615-2026 garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que en razón a lo anterior el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso 4148.010.32.1.0615-2026, cuyo objeto es El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS CULTURALES EN TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DOTACION A ESPACIOS CULTURALES, APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y FORMACIÓN ARTÍSTICA A HABITANTES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, al oferente CONSULTING SDV SAS por ser la propuesta habilitada jurídica, técnica y financiera, la cual obtuvo un puntaje total de 75,25 puntos y encontrarse en primer orden de elegibilidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso Selección 4148.010.32.1.0615-2026, cuyo objeto es El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS CULTURALES EN TERRITORIO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DOTACION A ESPACIOS CULTURALES, APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y FORMACIÓN ARTÍSTICA A HABITANTES DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, al oferente CONSULTING SDV SAS identificada con NIT 901354418-2, representada legalmente por JOSE RODRIGO MENDOZA ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No 94.510.584, por valor de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000145 DE 2026
2026-05-27

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO
4148.010.32.1.0615-2026”

CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL
TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$438.567.360).

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a CONSULTING
SDV SAS por medio de su representante legal JOSE RODRIGO MENDOZA ALVAREZ, mediante
la publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra
él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) día del mes de mayo del año dos mil veintiséis
(2026).

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Elaboró: Javier Andrés Muñoz – Contratista de la Secretaría de Cultura
Revisó: Julián David Soto – Contratista de la Secretaría de Cultura